

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2021/1772 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería 2020.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de marzo de 2021, sobre expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2020, que se hace público con el siguiente contenido:

Total de gastos aplicados en el presente expediente: 127.259,63 euros.

Estado de gastos

Altas en aplicaciones de Gastos

| Programa | Partida | Denominación aplicación presupuestaria | Importe |
|----------|---------|--|-----------|
| | | Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2020 | |
| 9200 | 20302 | Arrendamiento centralita nuevo ayuntamiento y otro equipamiento en alquiler 2020 (EXPTE.) | 328,88 |
| 9200 | 22004 | Material ordinario de oficina, no inventariable 2020 (EXPTE.) | 474,78 |
| 9290 | 22123 | Combustibles y carburantes 2020 (EXPTE.) | 2.512,97 |
| 9290 | 22124 | Suministros materiales de construcción, ferretería, fontanería, etc. 2020 (EXPTE.) | 4.252,95 |
| 9290 | 22125 | Suministro productos de prevención de riesgos laborales (cascos, guantes, gafas, chalecos reflec. etc.)2020 (EXPTE.) | 108,90 |
| 9200 | 22204 | Comunicaciones postales (incluye repartos personales) 2020 (EXPTE.) | 292,77 |
| 9200 | 22205 | Servicios de telecomunicaciones 2020 (EXPTE.) | 2.434,17 |
| 9200 | 22401 | Primas de seguros 2020 (EXPTE.) | 1.536,06 |
| 9200 | 22503 | Tasas catastrales y otros impuestos de las EELL 2020 (EXPTE.) | 143,84 |
| 9200 | 22710 | Estudios y trabajos técnicos. 2020 (EXPTE.) | 7.744,00 |
| | | Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2020. | 19.829,32 |
| | | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | |
| 2310 | 22618 | Emergencia social 2020 S.C. | 40,06 |
| 1532 | 61913 | Suministro de fontanería e iluminación de la plaza del Agua | 17.377,92 |
| 1532 | 61923 | DIPU AEPSA Garantía Rentas 2020 (personal).S.C | 8.500,43 |
| 1532 | 61924 | DIPU AEPSA Garantía Rentas 2020 (materiales).SC | 44.275,92 |
| 3330 | 62300 | Climatización de salón de usos múltiples | 25.231,20 |

| | | | |
|------|-------|---|-------------------|
| 3330 | 63201 | Plan Provincial Cooperación Obras y Servicios 2020. Adecuación salón usos múltiples (Aportación municipal) SC | 1.000,00 |
| 3330 | 63203 | Aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios 2021 (Tasas Diputación redacción y dirección obra "adecuación de edificio para usos múltiples") SC | 925,72 |
| 3330 | 63205 | Terminación salón de usos múltiples | 10.079,06 |
| | | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | 107.430,31 |
| | | TOTAL | 127.259,63 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería 2020.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, 23 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.